



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2024-MPCVZ.

Zorritos; 19 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°0009-2024-MPCVZ, de fecha 19 de diciembre del 2024; la Secretaria General, comunico a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, que el titular del pliego de la entidad ha solicitado la dispensa del caso por no poder presidir la presente sesión de concejo, debido que se encuentra en una reunión propias del cargo. Atendiendo ello y contando con la venia y autorización del Pleno, se llevó a cabo la presente Sesión de Concejo Extraordinaria bajo la presidencia de la Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Oficio Múltiple N°88-2024/MTC/21.GMS, de fecha 22 de noviembre del 2024; el Informe N°1858-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 17 de diciembre del 2024; el Oficio Múltiple N°89-2024/MTC/21.GMS, de fecha 22 de noviembre del 2024; el Informe N°1857-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 17 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"Las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene previsto la suscripción de un Convenio multianual con los Gobiernos Locales que cuenten con asignaciones financieras para ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico en el marco del Decreto Supremo N°008-2007-EF, que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante el Oficio Múltiple N°88-2024/MTC/21.GMS, de fecha 22 de noviembre del 2024; el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita el requerimiento de Acuerdo de Concejo para suscripción del Convenio de Gestión del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales.

Que, mediante el Oficio Múltiple N°89-2024/MTC/21.GMS, de fecha 22 de noviembre del 2024; el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita el requerimiento de Acuerdo de Concejo para suscripción del Convenio de Gestión del Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 0009-2024-MPCVZ, de fecha 19 de diciembre del 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, en el Marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2025 – 2026, entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y Provias Descentralizado; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Convenio suscrito por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, durante el periodo del Año Fiscal 2025 – 2026, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que la Implementación del Convenio Suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2025 – 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

